

RESOLUCIÓN No. 189 DE 2022

(10 MAY 2022)

Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria Publica No. 028 de 2022, cuyo objeto es:
"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y PAPELERIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA."

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 11 del 12 de junio de 2019, el Manual Interno de Contratación - Resolución Interna No. 173 de 2021, y demás normas concordante, y

CONSIDERANDO

En el año 2020 el departamento de Boyacá, según proyecciones poblacionales del censo de poblaciones y viviendas 2018, está conformado por 1.242.731 habitantes, 15.942 habitantes más que en el año 2015. El 50,7% (612.054) de la población del departamento son hombres y el restante 49,3% (630.677) son mujeres. (ASIS BOYACÁ, 2020)

Para el año 2020 la pirámide poblacional sigue siendo progresiva, pero con alta tendencia a volverse estacionaria, en ella se ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad con un estrechamiento en su base en comparación con el reporte del año 2015, el grupo de edad donde hay mayor cantidad de población es el de 10 a 19 años, seguido del de 0 a 9 y los de 20 a 24 años, y es de resaltar que en relación a la población del año 2015, se evidencia un aumento de la población de los mayores de 40 años, lo que indica que cada vez se está incrementado la población adulta y se reduce los menores de un año. (ASIS BOYACÁ, 2020).

Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1695 prestadores de servicios de salud, de los cuales el 75% son profesionales independientes (1274) y el 22% corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud (367); tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13) siendo el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de a las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

189

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante el acuerdo de Junta Directiva No. 07 del 8 Julio de 2020 en su ARTICULO PRIMERO: determinar, Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTION, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Mediante la Resolución interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante Acuerdo No. 022 aprobado por la Junta Directiva el 30 de Diciembre de 2021, por el cual SE LIQUIDA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA PARA LA VIGENCIA DE 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

2

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 420 del 22 de diciembre de 2021, por medio de la cual SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante Acuerdo No. 022 de diciembre 30 de 2021, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

El OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024.

Dentro de los OBJETIVOS ESPECIFICOS del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado " EN EL SAN RAFA TRAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

La Subgerencia Administrativa y Financiera, presenta la necesidad de contratar el suministro de elementos de aseo y papelería, razón por la cual se presenta este estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de contratar el suministro en mención, que coadyuven en el desarrollo de los procesos que desarrolla esta



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsonrafaeltunja.gov.co



Área de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, aprobado mediante Resolución 173 de 2021, el cual indica en su Artículo 16, CONVOCATORIA PÚBLICA: "La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja podrá contratar a través de esta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos, cuya cuantía sea superior a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentre bajo una causal de contratación directa, modalidad en la cual se formulará términos de referencia, para que los interesados presenten sus ofertas. Su procedimiento se reglamentará en el presente Manual de Contratación.

Mediante este procedimiento se invita públicamente a todas las personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de proveer los bienes y servicios que requiere la entidad"

Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que al interior de la entidad, se manejan diversos procesos que deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la Función Administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales y como consecuencia de la calidad que ostenta, está en la obligación de garantizar el suministros de papelería y elementos de aseo necesarios para el buen funcionamiento de las diferentes áreas de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja y de esta manera prestar servicios de salud de calidad cumpliendo los requisitos legales y de nuestros usuarios.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con diferentes áreas como hospitalización, urgencias, servicios ambulatorios, apoyo diagnóstico y terapéutico, salas de cirugía, farmacia, la Unidad Materno Infantil y áreas administrativas para el desarrollo y cumplimiento de las funciones, objetivos y misión institucional, es por eso que se requiere en forma permanente contar con elementos de aseo y de papelería que faciliten y optimicen el logro de la prestación de los servicios garantizando el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades diarias que realizan los funcionarios, elaboración de documentos e informes, almacenamiento, registro de operaciones técnicas, presupuestales, contables y financieras, digitalización de datos y archivos, impresión de informes y documentos.

Es deber de la entidad suministrar lo necesario para garantizar el adecuado y correcto funcionamiento de la institución de tal forma que se puedan desarrollar las funciones que le señala la ley en forma continua. Uno de los múltiples aspectos a través de los cuales se asegura la continuidad en la prestación del servicio consiste en brindar a los funcionarios, contratistas los elementos de Papelería y Útiles de Escritorio para desarrollar sus labores de manera adecuada y oportuna.

La necesidad de contratar el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y PAPELERIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, fue presentada ante el Comité Directivo por parte del Subgerente administrativa y financiera, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de este tipo de insumo.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la resolución interna No 173 de 2021, por medio de la cual se aprueba el manual interno de contratación, se inicia el proceso de selección.

Que el área de contratación del Hospital publicó en su página web institucional y en el SECOP I la convocatoria pública No. 028 de 2022, términos previos de referencia y estudio de conveniencia y oportunidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No 173 de 2021 (Manual Interno de Contratación).

1 8 9



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospital-sanrafael-tunja.gov.co



Que dentro del término de traslado se presentaron observaciones a los términos de referencia preliminares por parte de PAPELERIA MEDELLIN y SERLECOM S.A.S

Que dentro del termino establecido en el cronograma el comité de contratacion da respuesta a las observaciones presentadas a la convocatoria publica No 028 de 2022.

Que dentro del presupuesto para la vigencia 2022, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 800 de fecha veintiséis (26) de abril de 2022, con cargo al rubro Otros bienes transportables.

Que en concordancia con lo antes expuesto se hace necesario ordenar la apertura de la convocatoria pública No. 028 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA, de la convocatoria pública No 028 de 2022, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y PAPELERIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA."**, con el fin de adjudicar el contrato a un proveedor que cumpla las especificaciones exigidas en los términos de referencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar los términos de referencia definitivos junto con los anexos correspondientes a la convocatoria pública No 028 de 2022, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y PAPELERIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA."**, el cual hace parte integral del presente proceso en la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y en la página de Colombia compra eficiente SECOP I www.contratos.gov.co.

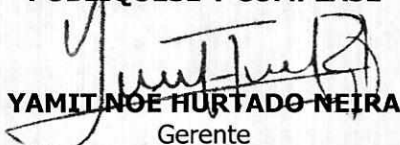
ARTICULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas en aras de garantizar el control social, dentro del proceso.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja a los **10 MAY 2022**

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



YAMIR NOEL HURTADO NEIRA
Gerente

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Revisó: Laura Catherine Rivera Echenique (Coordinadora actividades de contratación)
Proyectó: Andrés Chacón (Tecnólogo Administrativo)



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co

